



**Asociació Catalana de Consellers de Seguretat**

PLAÇA ONZE DE SETEMBRE Nº13- 2º B-08402 GRANOLLERS BARCELONA

TELF: 93 870 64 54 -FAX: 93 870 02 76

WWW.acccat.com

**18 de diciembre de 2017**

### RESTRICCIÓN DE TÚNEL (-)

3077	SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.	9	M7	III	9	274 335 375 601	5 kg	AT	3 (-)
3082	SUSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.	9	M6	III	9	274 335 375 601	5 L	AT	3 (-)

En la columna (15) de restricción de túnel en los UN 3077 y 3082 se indica (-) como novedad en el ADR 2017; según el apartado 8.6.3.1 significa que: Códigos de las restricciones en túneles= Cuando "(-)" este indicada en lugar de uno de los códigos de restricción en túneles, las mercancías peligrosas no están sujetas a ninguna restricción en túneles.

**PREGUNTA: Si llevamos paneles naranjas en un vehículo cargado únicamente con MMPP UN 3082 y/o UN 3077 (más de 1000 kg o litros) ¿seguiremos estando no sujetos a ninguna restricción de túnel?**

**RESPUESTA: Efectivamente lles la cantidad que lles no hay restricción al paso por túneles.**

Otra cosa es cuando te encuentres la [señal de prohibido circular con mercancías peligrosas](#), al llevar paneles naranja y encontrarse esa señal se impide el paso a todo vehículo con paneles naranja. Es una sanción de tráfico como cualquier señal de circulación.

José Eduardo Gómez Gómez-Jefe del Servicio de Mercancías Peligrosas y Perecederas  
Dirección General de Transporte Terrestre-Ministerio de Fomento